## REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 6 6 0 DE 2013

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA."

#### CONSIDERANDO

Que la funcionaria AMIRA MEJIA BARANDICA, Profesional Universitario garo 08, presentó incapacidad por Licencia de Maternidad No. 4-54095784 remitida por E.P.S. Sanitas con fecha de expedición 22/10/2013, por el periodo del 2013-10-18 al 2014-01-23.

Que la licencia de maternidad es de 14 semanas según la reciente modificación que hiciera del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo la ley 1468 de junio 30 de 2011, la cual en su artículo 1 dejó el artículo 236 del código sustantivo del trabajo en la siguiente forma:

## "Artículo 236. Descanso remunerado en la época del parto.

1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de catorce (14) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.

(...)"

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO**: Reconocer a la funcionaria AMIRA MEJIA BARANDICA, Profesional Universitario grado 08, el disfrute de la licencia de maternidad por el periodo del 2013-10-18 al 2014-01-23.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 24 de Enero de 2014.

ARTICULO TERCERO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 2 3 SCT. 2013

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto. Milena Caballero A. Gestión Humana W Revisó. Jesús León Insignares. Secretario General